

Que debo de condenar y condeno a Souad Aziz, como autora de una falta de injurias leves, y como autora de una falta de coacciones, y por cada una de las faltas a la pena de 20 días de multa, a razón de 6 euros cuota día, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a , actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla; a 19 de mayo de 2008.

El Secretario. Francisco Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 342/2007

EDICTO

1456.- DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Num. 342/07 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 4/3/2008.

El Ilmo. Sr. D. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Num. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 342/07 seguido por una falta de maltrato contra JUAN MUÑOZ MOHAMED Y MOHAMED BEN YUSEF, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Debo de absolver y absuelvo a Juan Muñoz Mohamed y Mohamed Ben Yusef, de la falta de que venía siendo acusados, con toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED BEN YUSEF, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla; a 19 de mayo de 2008.

El Secretario. Francisco Javier Ruiz Martín.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE DOMINIO REANUDACIÓN DEL TRACTO 172/2008 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

1457.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE MELILLA JUICIO EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 172/2008 PARTE DEMANDANTE ANTONIO QUINTANA MORENO, MARÍA REMEDIOS QUINTANA MORENO, ANA QUINTANA MORENO PARTE DEMANDADA

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

Dña. MARÍA DOLORES MARQUÉZ LÓPEZ.

En Melilla, a veintidós de mayo de dos mil ocho.

Por presentado el anterior escrito del Procurador D. JOSÉ LUIS YBANCOS TORRES adjuntando escrituras de poder y Aceptación de Herencia, documentos que han devuelto previo testimonio en autos. Se tiene a dicho Procurador por personado en el expediente, en nombre y representación de D. ANTONIO QUINTANA MORENO, D.ª MARÍA REMEDIOS QUINTANA MORENO, D.ª ANA QUINTANA MORENO entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado. Se Señala para el próximo día 17/06/08 a las 10:30 horas a fin de oír a los solicitantes D. Antonio Quintana Moreno, D.ª María Remedios Quintana Moreno y D.ª Ana Quintana Moreno. Asimismo se requiere a la parte actora para que el día y hora señalados comparezcan tres testigos para la práctica de la prueba testifical. Convóquese también a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio por medio del Ayuntamiento y del Juzgado, así mismo dicha convocatoria en virtud del artículo 201.3º, de la L.H. exige sea realizada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad Autónoma, para el cumplimiento de lo cual se expiden los edictos y se les entregarán al Procurador para su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.